



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00166– 00

Asunto : 1) Niega requerir pagador

Armenia, 26 febrero 2024.

- 1) En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc 018), no se procede a requerir a la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío, dado que revisado el expediente no se tiene certeza que se realizara la remisión del oficios, sin embargo, se observa que se oficio a la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío, en la cual respondió lo siguiente:

SAC - SE ARMENIA

Notificaciones SAC <novedadesSAC@mineduacion.gov.co>

Lun 14/09/2020 15:03

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. ARM2020ER011470 nos permitimos informarle que se ha finalizado con el siguiente comentario:

COMENTARIO: Atendiendo la solicitud del Juzgado se procede a ingresar la novedad de descuento por embargo a la docente, desde la nómina del mes de septiembre de 2020

Puede ampliar la información consultando en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

De lo anterior, Se tiene certeza de la radicación de la medida, a la autoridad la Secretaria de Educación Municipal de Armenia Quindío.

/Jmgo

Se notifica por estado el 27 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cffc2311ad624b75dd7060e02e4c6b5e6e1709c63708bf6b166fccff2fd86bb**

Documento generado en 26/02/2024 09:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>